

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 477/16

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Advertido error en el anuncio nº 327/16, del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 17 de febrero de 2016, relacionado con la aprobación de la Ordenanza Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

El Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016, acordó la aprobación de la Ordenanza Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo quince días hábiles siguientes al de la publicación de su texto íntegro de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Debe de decir:

El Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia mediante el que se corrige el error detectado, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arenas de San Pedro a 19 de febrero de 2016

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*